

Radicado No. 17688942

Popayán, 02/01/2025

Señor/a
HERCILIA L DE ORTIZ
E-mail: N/A
Copia: No
Dirección: CL 5 CR 18 - 19
Celular: 3114922106
Cédula: N/A
Producto: 309549452 – Ruta: N/A
Corinto - Cauca

Asunto: Solicitud número **17688942** del 10 de octubre del 2024.

Estimado señor/a: Hercilia

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo **17688942** expedido el día 11 de diciembre del 2024

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni d intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número **17688942** del 11 de diciembre del 2024 en dos (02) folios.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.
Proyectó: **DARP**
Solicitud: **17688942**

CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.

No. DE SOLICITUD: 17688942 **FECHA Y HORA DE RADICACIÓN:** 10-10-2024 11:26
PETICIONARIO: HERCILIA L DE ORTIZ **CÉDULA:**
PRODUCTO SERVICIO: 309549452 **MUNICIPIO:** 19212 Corinto
DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 5 CR 18 - 19
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CL 5 CR 18 - 19, BA-EL PEDREGAL, CORINTO, CAUCA.
TELÉFONO: 3114922106

CORREO ELECTRÓNICO: no suministro

CAUSAL: _____

ANEXOS:

☐ FACTURACIÓN ☐ PRESTACIÓN ☒ **INSTALACIÓN** ☐
SOLICITUD ☒ NO ☐ SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: CLIENTE RECLAMA POR COBRO PROMEDIO EN MES DE OCTUBRE/2024

FECHA DE RESPUESTA: 11/12/2024

DECISIÓN:

En atención a su solicitud nos permitimos informar que de acuerdo con el análisis de la reclamación expuesta y teniendo en cuenta pruebas y soportes en bases de datos, como es la evidencia en el sistema comercial registro fotografía legible de lectura N° 1702 tomada el día 07/11/2024; del mismo modo se tiene en cuenta la lectura 1618 del día 06/09/2024, de acuerdo a la información de diferencias de lecturas 84kw, por lo tanto se facturo el periodo de octubre 2024 42kw/mes, y septiembre 2024 41kw/mes, de acuerdo al análisis a la solicitud de reclamo se declara no procedente, ratificando el valor de la factura para el periodo de octubre 2024.

Periodo de consumo 202410-033	Tipo Energia Activa(Kwh) (kWh)	Unidades facturadas 42	Unidades medidas 42
Días de consumo 31	Método de cálculo Consumo recuperado	Función de cálculo CALCCOLE - Calcular Consumo por Lecturas	Monto COP18,047.56
Periodo de consumo 202409-033	Tipo Energia Activa(Kwh) (kWh)	Unidades facturadas 41	Unidades medidas 41
Días de consumo 26	Método de cálculo Consumo medido	Función de cálculo CALCCOLE - Calcular Consumo por Lecturas	Monto COP17,617.85

Adicionalmente se precisa que no se reporta ninguna observación ni anomalía en la medición y no existe desviación significativa en el consumo liquidado, teniendo en cuenta su

consumo promedio en los últimos seis (6) meses. petionario, por lo tanto no es procedente realizar ajuste alguno al consumo liquidado objeto de la reclamación, ya que fue establecido con base en la estricta diferencia de lecturas tomadas al medidor instalado en el predio, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Resolución CREG 108 de 1997, así: *con excepción de los suscriptores o usuarios con medidores prepago, el consumo a facturar a un suscriptor o usuario se determinará con base en las diferencias en el registro del equipo de medida entre dos lecturas consecutivas del mismo.* De acuerdo con lo anterior se ratifica el valor de la factura Se le recuerda que el consumo depende de la frecuencia, tiempo y utilización de los aparatos eléctricos y/o electrodomésticos instalados en el predio y su disminución dependerá del uso racional que se le dé a la energía. Se recomienda realizar la respectiva revisión y mantenimiento a las instalaciones eléctricas internas del inmueble.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

Funcionario responsable:
Asesor Experiencia del cliente

El Notificado: _____

Maria Eugenia Martinez

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.